



## RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

### LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, conforme a la Resolución de nombramiento No. 2325 del 15 de septiembre del 2022, y en calidad de ORDENADORA DEL GASTO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3607 del 10 de diciembre de 2025, el Manual de Contratación de la SDIS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.679.200, suscribieron el día 17 de abril de 2023, el Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, el cual tuvo por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO DESDE EL ARTE, LA LÚDICA Y LA RECREACIÓN, PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL AMPLIADO DESDE EL CENTRO AMAR ASIGNADO, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL Y EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”**.
- II. Que, plazo de ejecución del contrato fue de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de diciembre de 2023.
- III. Que, el valor del contrato fue por la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.388.600).
- IV. Que, durante la ejecución del contrato se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

#### PRÓRROGAS:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



**RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

Mediante modificación No. 1, aprobada en la Plataforma SECOP II, el 21 de diciembre de 2023, se Prorrogó EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO en UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma transaccional SECOP II, y en las modificaciones a que haya habido lugar.

Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 19 DE FEBRERO DEL 2023.

- V. Que, mediante radicado No. I2025026768 del 12 de agosto de 2025, y alcance mediante radicado No. I2025040372 del 20 de noviembre de 2025, la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **LEIDY PAOLA MESA ALVARADO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY**, solicitó a la Subdirección de Contratación, la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, junto con el Informe Final de Supervisión, suscrito el 20 de noviembre de 2025.
- VI. Que, el día 19 de diciembre de 2025, se envió a firmas por el aplicativo AZ Digital, el Acta de liquidación bilateral, el cual llegó a firma del contratista **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, por medio del correo [dancep23@gmail.com](mailto:dancep23@gmail.com), el día 19 de diciembre de 2025, la cual no fue firmada por el contratista dentro de los términos establecidos para tal efecto. Los días 11 y 17 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato, socializó el acta de liquidación bilateral y conminó a **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, a realizar la firma de la misma, para lo cual se envió la notificación al correo [dancep23@gmail.com](mailto:dancep23@gmail.com), sin obtener ninguna respuesta.
- VII. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión para efectos de la liquidación expidió el certificado de no comparecencia del contratista, el día 15 de enero de 2026, donde informó que:

*“(…)Durante los meses de junio, julio y agosto de 2025, se realizaron múltiples intentos de contacto telefónico al número 312 537 6168, registrado en los sistemas de información, sin que fuera posible establecer comunicación efectiva.*

*Posteriormente, el 11 de diciembre de 2025, la profesional Laura Hernández, adscrita a la Subdirección Local de Kennedy, remitió el acta de liquidación para su respectiva socialización al correo electrónico [dancep23@gmail.com](mailto:dancep23@gmail.com), sin obtener respuesta. De igual manera, el 17 de diciembre de 2025, se efectuó una reiteración solicitando la*



**RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

*revisión y aprobación del acta de liquidación, con el fin de dar inicio al flujo de firmas a través del aplicativo AZ Digital, sin que la comunicación fuera atendida.*

*En razón a lo anterior, el 19 de diciembre de 2025 se dio inicio al flujo de firmas del acta de liquidación, estableciendo como fecha de vencimiento el 26 de diciembre de 2025, término dentro del cual se evidenció la no comparecencia por parte del excontratista”.*

- VIII. Que, la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **LEIDY PAOLA MESA ALVARADO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY**, en consideración a la no comparecencia del contratista, solicitó a la Subdirección de Contratación la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, mediante radicado No. I2026001103 del 15 de enero de 2026, adjuntando el Informe Final de Supervisión, suscrito el 15 de enero de 2026, y demás documentación legal pertinente, que da cuenta, de la ejecución del contrato, técnica, jurídica, presupuestal y financiera.
- IX. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, suscrito el 15 de enero de 2026, por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **LEIDY PAOLA MESA ALVARADO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY**, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, terminó el 19 de febrero de 2024.
- X. Que así mismo, con el fin de revisar, ajustar y establecer las respectivas constancias respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y de liberar el saldo a favor de la entidad del presupuesto comprometido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, y ante la imposibilidad de adelantar la liquidación bilateral del contrato por la no comparecencia del contratista para liquidar bilateralmente, se procederá a liquidarlo unilateralmente conforme los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, en los que se dispuso que, son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.
- XI. Que, teniendo en cuenta que la liquidación del contrato, con el contratista **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, no se llevó a cabo de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, ni de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, se adelantará de manera unilateral en este mismo acto administrativo, atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el que se dispuso,



**RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

que: “(...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”<sup>1</sup>

- XII. Que conforme lo indicado, por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **LEIDY PAOLA MESA ALVARADO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 15 de enero de 2026, el estado financiero del contrato a liquidar es el siguiente:

INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
<b>Valor inicial del contrato:</b>	<b>\$26.388.600</b>
Valor adicionado:	\$0
<b>Valor total del contrato:</b>	<b>\$26.388.600</b>
Valor ejecutado por el contratista:	\$24.717.322
Valor no ejecutado por el contratista:	\$1.671.278
Valor pagado al contratista:	\$24.717.322
<b>Saldo en registros:</b>	<b>\$1.671.278</b>
<b>Valor por liberar a favor de la SDIS:</b>	<b>\$1.671.278</b>
Saldo por pagar al contratista:	\$0
<b>Valor final del contrato:</b>	<b>\$26.388.600</b>

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, el proyecto de inversión, el número del registro presupuestal y el valor que respalda el presupuesto del contrato:

<sup>1</sup> “Modificado por el Artículo 164 Ley 1437 de 2011. Oportunidad para presentar la demanda. (...)j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.



**RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registro	Saldo por Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al contratista
7744	7279	2023	\$26.388.600	\$1.671.278	\$1.671.278	\$0
<b>Total</b>			<b>\$26.388.600</b>	<b>\$1.671.278</b>	<b>\$1.671.278</b>	<b>\$0</b>

- XIII. Que, según el balance financiero del contrato, se debe **LIBERAR** a favor de la SDIS, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.671.278)**, corresponde a diecinueve (19) días no ejecutados del periodo del 01 al 19 de febrero de 2024, de acuerdo con los indicado en el IFS.
- XIV. Que, según el balance financiero del contrato no existe saldo por pagar al contratista, **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**.
- XV. Que, el mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- XVI. Que, atendiendo lo solicitado por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **LEIDY PAOLA MESA ALVARADO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY**, así como a las consideraciones expuestas, se procede a adelantar la liquidación del mencionado contrato, en razón a que se dan los supuestos de hecho y de derecho, para adelantar la liquidación unilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- XVII. Que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, comprendido entre el 20/04/2023 al 30/01/2024, acreditó el pago de sus obligaciones, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en pensión y salud, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias.
- XVIII. Que, la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, a través del Informe Final de Supervisión, suscrito el 15 de enero de 2026, certifica que, durante el periodo comprendido entre el 20/04/2023 al 30/01/2024, el contratista **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones



**RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

contractuales, las cuales fueron recibidas a satisfacción y no encuentra en curso ni radicado ante la Oficina Jurídica proceso de incumplimiento contra el contratista.

- XIX. Que, el contrato objeto de la presente liquidación, no requirió de la constitución de garantías por el contratista, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082, *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*, de acuerdo con lo indicado en el numeral 11 del Estudio Previo.
- XX. Que, todos los documentos anteriormente mencionados reposan en el expediente liquidatorio.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.679.200, de conformidad con el siguiente estado financiero:

INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
<b>Valor inicial del contrato:</b>	<b>\$26.388.600</b>
Valor adicionado:	\$0
<b>Valor total del contrato:</b>	<b>\$26.388.600</b>
Valor ejecutado por el contratista:	\$24.717.322
Valor no ejecutado por el contratista:	\$1.671.278
Valor pagado al contratista:	\$24.717.322
<b>Saldo en registros:</b>	<b>\$1.671.278</b>
<b>Valor por liberar a favor de la SDIS:</b>	<b>\$1.671.278</b>
Saldo por pagar al contratista:	\$0



**RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

Valor final del contrato:	<b>\$26.388.600</b>
---------------------------	---------------------

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registro	Saldo por Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al contratista
7744	7279	2023	\$26.388.600	\$1.671.278	\$1.671.278	\$0
<b>Total</b>			<b>\$26.388.600</b>	<b>\$1.671.278</b>	<b>\$1.671.278</b>	<b>\$0</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR** a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.671.278)**, de acuerdo con lo indicado en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo, al contratista **DANIEL ALEJANDRO CEPEDA LANCHEROS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y lo establecido en el Formato de Autorización Manejo de Datos (FOR-GEC-028), suscrito el 13 de diciembre de 2022, que hace parte de los documentos contractuales, el cual señala que: *“(…) autorizo a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIDEAP (...)”*

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ejecutoriado el presente acto administrativo publíquese el contenido del presente acto, junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP y comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del contrato, para los asuntos de su competencia.



## **RESOLUCIÓN No. 0184 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

*“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6070 de 2023”*

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

(Firmado electrónicamente)

**NATALIA MARTÍNEZ PARDO**  
DIRECTORA POBLACIONAL  
ORDENACIÓN DEL GASTO

**Elaboró:** Edwar Nikolay Berrio Norato - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**  
**Revisó:** Aldemar Bonilla Buitrago - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**  
**Aprobó:** Ruby Esperanza Arias Castro- Subdirectora de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**  
**Revisó:** Laura Celina Hernández Peñaloza – Referente Contratación – SLIS Kennedy. **(Firmado electrónicamente).**  
**Aprobó:** Leidy Paola Mesa Alvarado - Subdirectora SLIS Kennedy - Supervisora del contrato. **(Firmado electrónicamente).**  
**Revisó:** Lina María Sotelo Maldonado– Profesional Contratista – Dirección Poblacional **(Firmado electrónicamente).**  
**Aprobó:** Johanna Camila Forero Abril- Líder Liquidaciones - Dirección Poblacional. **(Firmado electrónicamente).**

VALIDADO, FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO.



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO 6070  
DE 2023 aprob 27.01

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260129-094425-ad22f6-50415936

Creación: 2026-01-29 09:44:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 19:50:52

## Revisión: LAURA CELINA HERNANDEZ PEÑALOZA

Laura Hernandez Peñaloza  
1095807310  
lchernandezp1@sdis.gov.co  
Referente Contratacion  
SDIS

## Aprobación: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO

RUBY ARIAS CASTRO  
53154433  
rearias@sdis.gov.co  
Subdirectora de Contratación  
SDIS

## Revisión: ALDEMAR BONILLA BUITRAGO

ALDEMAR BONILLA BUITRAGO  
80171037  
abonilla@sdis.gov.co  
CONTRATISTA

## Elaboración: EDWAR NIKOLAY BERRIO NORATO

Edwar Nikolay Berrio Norato  
1010214353  
eberrio@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260129-094425-ad22f6-50415936  
2026-01-29 19:50:53-05:00 - Página 9 de 11



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO 6070  
DE 2023 aprob 27.01

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260129-094425-ad22f6-50415936

Creación: 2026-01-29 09:44:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 19:50:52

Escanee el código  
para verificación

**Firma: NATALIA MARTÍNEZ PARDO**

Natalia Martínez Pardo

1.020.715.782

[nmartinezp1@sdis.gov.co](mailto:nmartinezp1@sdis.gov.co)

Directora Poblacional

Directora Poblacional

**Aprobación: JOHANNA CAMILA FORERO ABRIL**

JOHANNA CAMILA FORERO ABRIL

52886615

[jforeroa@sdis.gov.co](mailto:jforeroa@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Revisión: LINA MARIA SOTELO MALDONADO**

Lina María Sotelo Maldonado

1020776773

[lsotelom@sdis.gov.co](mailto:lsotelom@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría distrital de integración social

**Aprobación: LEIDY PAOLA MESA ALVARADO**

Leidy Paola Mesa Alvarado

53014761

[imesaa@sdis.gov.co](mailto:imesaa@sdis.gov.co)

Subdirectora Local Kennedy

Secretaria Distrital de Integración Social



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO 6070  
DE 2023 aprob 27.01

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260129-094425-ad22f6-50415936

Creación: 2026-01-29 09:44:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 19:50:52

Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Edwar Nikolay Berrio Norato eberrio@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-29 09:44:39 Lec.: 2026-01-29 09:44:52 Res.: 2026-01-29 09:45:27 IP Res.: 186.114.96.5 Canal: Email
Revisión	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2026-01-29 09:45:28 Lec.: 2026-01-29 09:58:02 Res.: 2026-01-29 09:58:45 IP Res.: 181.54.220.12 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-01-29 09:58:45 Lec.: 2026-01-29 10:15:58 Res.: 2026-01-29 10:16:07 IP Res.: 191.156.231.179 Canal: Email
Revisión	Laura Hernandez Peñaloza lchernandezp1@sdis.gov.co Referente Contratacion SDIS	Aprobado	Env.: 2026-01-29 10:16:07 Lec.: 2026-01-29 10:16:34 Res.: 2026-01-29 10:16:41 IP Res.: 206.62.142.11 Canal: Email
Aprobación	Leidy Paola Mesa Alvarado lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local Kennedy Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-29 10:16:41 Lec.: 2026-01-29 10:17:31 Res.: 2026-01-29 10:17:34 IP Res.: 206.62.142.11 Canal: Email
Revisión	Lina María sotelo Maldonado lsotelom@sdis.gov.co Contratista Secretaría distrital de integración social	Aprobado	Env.: 2026-01-29 10:17:34 Lec.: 2026-01-29 12:13:59 Res.: 2026-01-29 12:14:32 IP Res.: 181.63.25.116 Canal: Email
Aprobación	JOHANNA CAMILA FORERO ABRIL jforeroa@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-01-29 12:14:32 Lec.: 2026-01-29 19:03:44 Res.: 2026-01-29 19:03:47 IP Res.: 186.154.38.185 Canal: Email
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Directora Poblacional	Aprobado	Env.: 2026-01-29 19:03:47 Lec.: 2026-01-29 19:50:42 Res.: 2026-01-29 19:50:51 IP Res.: 186.102.101.211 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260129-094425-ad22f6-50415936  
2026-01-29 19:50:53-05:00 - Página 11 de 11

